

**AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO
CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.**
(Sociedad Unipersonal)

**CUENTAS SEMESTRALES RESUMIDAS
A 30 DE JUNIO DE 2021**

INDICE DE CONTENIDOS

BALANCES	2
CUENTAS DE RESULTADOS INTERMEDIAS	4
ESTADOS INTERMEDIOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	5
ESTADOS INTERMEDIOS DE FLUJOS DE EFECTIVO	6
NOTAS EXPLICATIVAS DE LAS CUENTAS SEMESTRALES RESUMIDAS:	
1.- INFORMACIÓN SOCIETARIA.....	7
2.- BASES DE PRESENTACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES	11
3.- DIVIDENDOS PAGADOS	12
4.- INMOVILIZADO INTANGIBLE Y PROVISIÓN POR ACTUACIONES DE REPOSICIÓN	13
5.- INMOVILIZADO MATERIAL	14
6.- PATRIMONIO NETO	14
7.- EMISIÓN OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES	15
8.- DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	16
9.- OTROS PASIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO	17
10.- ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	17
11.- GASTOS E INGRESOS FINANCIEROS	18
12.- INFORMACIÓN SOBRE CIFRA DE NEGOCIOS.....	18
13.- IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	18
14.- PLANTILLA MEDIA.....	19
15.- REMUNERACIONES RECIBIDAS POR ADMINISTRADORES	20
16.- TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS	20
17.- OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE	21
18.- INFORME DEL AUDITOR	21

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

BALANCES

	Notas	30/06/2021 (no auditado)	31/12/2020
ACTIVO			
ACTIVO NO CORRIENTE		1.574.347.022,14	1.585.623.447,36
Inmovilizado Intangible	4	1.522.940.943,83	1.534.553.074,90
Acuerdo de concesión, activo regulado		1.132.651.719,76	1.153.322.960,53
<i>Acuerdo de concesión</i>		284.561.132,43	284.547.528,16
<i>Inversión en autopista (previa a la adaptación sectorial 2010)</i>		1.490.532.944,84	1.490.532.944,84
<i>Amortización acumulada (previa a la adaptación sectorial 2010)</i>		(261.750.474,36)	(261.750.474,36)
<i>Amortización acumulada (Orden EHA 3362/2010)</i>		(380.691.883,15)	(360.007.038,11)
Acuerdo de concesión, activación financiera		390.223.555,60	381.158.850,69
Anticipos por acuerdo de concesión, activo regulado		22.238,86	22.238,86
Otro inmovilizado intangible: aplicaciones informáticas		43.429,61	49.024,82
<i>Otro inmovilizado intangible - Coste</i>		937.641,94	955.956,95
<i>Amortización Acumulada</i>		(894.212,33)	(906.932,13)
Inmovilizado material	5	968.512,38	1.037.167,75
Terrenos y construcciones		1.506.833,00	1.506.833,00
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		2.662.027,76	3.511.934,40
Amortización Acumulada		(3.200.348,38)	(3.981.599,65)
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		47.436.969,33	46.731.041,24
Créditos a empresas		47.436.969,33	46.731.041,24
Inversiones Financieras a largo plazo		99.426,66	117.403,47
Instrumentos de patrimonio		12.513,08	12.513,08
Créditos a terceros		27.927,68	45.904,49
Otros activos financieros		58.985,90	58.985,90
Activos por Impuesto diferido	10	2.901.169,94	3.184.760,00
ACTIVO CORRIENTE		78.645.441,85	42.535.876,91
Existencias		358.426,56	327.751,10
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		31.380.624,96	30.573.965,86
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		7.400.342,59	4.632.640,42
Empresas del grupo y asociadas, deudores		110.713,36	1.344.538,35
Deudores varios		362.089,32	422.998,44
Personal		21.736,51	29.992,88
Otros créditos con las Administraciones Públicas		23.485.743,18	24.143.795,77
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		266.477,18	605.964,61
Créditos a empresas		266.477,18	605.964,61
Periodificaciones a corto plazo		201.888,04	258.786,10
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		46.438.025,11	10.769.409,24
Tesorería		46.438.025,11	10.769.409,24
TOTAL ACTIVO		1.652.992.463,99	1.628.159.324,27

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

BALANCES

	Notas	30/06/2021 (no auditado)	31/12/2020
PATRIMONIO NETO Y PASIVO			
PATRIMONIO NETO	6	471.192.323,55	463.033.286,57
Fondos propios		416.701.702,77	407.546.925,92
Capital		195.917.586,00	195.917.586,00
Capital escriturado		195.917.586,00	195.917.586,00
Reserva Legal		39.183.517,20	39.183.517,20
Otras reservas		169.253.137,21	169.253.137,21
Reservas revalorización		168.694.027,73	168.694.027,73
Reservas voluntarias		559.109,48	559.109,48
Resultado del ejercicio		12.347.462,36	33.692.685,51
Dividendo a cuenta		-	(30.500.000,00)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		54.490.620,78	55.486.360,65
PASIVO NO CORRIENTE		946.132.950,69	1.055.380.197,28
Provisiones a largo plazo		17.761.377,00	15.816.796,68
Provisiones por actuaciones sobre la infraestructura	4	17.761.377,00	15.816.796,68
Deudas a largo plazo		910.185.355,27	1.021.042.602,89
Obligaciones y otros valores negociables	7	509.581.704,38	686.820.043,24
Deudas con entidades de crédito	8	362.424.069,33	296.753.846,38
Otros pasivos financieros	9	38.179.581,56	37.468.713,27
Pasivos por Impuesto diferido	10	18.163.547,42	18.495.460,71
Periodificaciones a largo plazo		22.671,00	25.337,00
PASIVO CORRIENTE		235.667.189,75	109.745.840,42
Provisiones a corto plazo		4.169.171,05	4.460.282,69
Provisiones por actuaciones sobre la infraestructura	4	4.169.171,05	4.460.282,69
Deudas a corto plazo		196.263.076,56	68.478.485,32
Obligaciones y otros valores negociables	7	195.327.636,85	67.596.818,67
Deudas con entidades de crédito	8	935.439,71	881.666,65
Deudas con empresas del grupo y asoc. a corto plazo		21.594.500,14	28.483.275,63
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		13.640.442,00	8.323.796,78
Acreedores varios		6.478.384,16	7.210.345,05
Personal		357.358,98	476.889,91
Pasivos por impuesto corriente	13	3.831.607,21	-
Otras deudas con las Administraciones Públicas		2.973.091,65	636.561,82
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		1.652.992.463,99	1.628.159.324,27

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

CUENTAS DE RESULTADOS INTERMEDIAS
(Periodo intermedio de seis meses terminado el 30 de junio)

	Notas	30/06/2021 (no auditado)	30/06/2020 (no auditado)
Importe neto de la cifra de negocios	12	61.361.415,66	46.688.111,74
Ingresos de peaje		61.361.415,66	46.688.111,74
Trabajos realizados por la empresa para su activo		6.485,00	4.919,93
Aprovisionamientos		(204.900,55)	(92.133,05)
Otros ingresos de explotación		723.744,07	598.765,58
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		723.744,07	598.765,58
Gastos de personal		(5.015.091,64)	(4.732.085,55)
Sueldos, salarios y asimilados		(3.725.692,81)	(3.433.178,89)
Cargas sociales		(1.289.398,83)	(1.298.906,66)
Otros gastos de explotación		(8.995.380,83)	(8.396.497,74)
Servicios exteriores		(6.919.214,12)	(6.188.918,19)
Tributos		(230.331,25)	(226.461,28)
Pérdidas, deterioro y variación de las provisiones		(57,02)	1.937,71
Dotación a la provisión por actuaciones de reposición y gran reparación	4	(1.845.778,44)	(1.983.055,98)
Amortización del inmovilizado	4 y 5	(20.760.786,64)	(20.878.090,95)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	6.3	1.327.653,16	1.334.988,26
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		(1.801,06)	743,80
Resultado por enajenaciones y otras		(1.801,06)	743,80
Otros resultados		(4.777,21)	425.400,93
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		28.436.559,96	14.954.122,95
Ingresos financieros	11	749.825,07	467.136,01
De valores negociables y otros instrumentos financieros		749.825,07	467.136,01
De empresas del grupo y asociadas		366.440,66	333.730,31
De terceros		383.384,41	133.405,70
Gastos financieros	11	(12.723.100,34)	(15.178.755,21)
Por deudas con terceros		(21.689.003,37)	(25.632.396,33)
Por actualización de provisiones	4	(98.801,88)	(93.954,42)
Por aplicación de gastos financieros diferidos de financiación de autopista		9.064.704,91	10.547.595,54
Diferencias de cambio		(1,54)	-
RESULTADO FINANCIERO	11	(11.973.276,81)	(14.711.619,20)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		16.463.283,15	242.503,75
Impuesto sobre Beneficios	13	(4.115.820,79)	(906.662,81)
RESULTADO DEL EJERCICIO		12.347.462,36	(664.159,06)

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

ESTADOS INTERMEDIOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO (Periodo intermedio de seis meses terminado el 30 de junio)
--

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

	30/06/2021 (no auditado)	30/06/2020 (no auditado)
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	12.347.462,36	(664.159,06)
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto	-	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	(1.327.653,16)	(1.334.988,26)
Efecto impositivo	331.913,29	333.747,07
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	(995.739,87)	(1.001.241,19)
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)	11.351.722,49	(1.665.400,25)

ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

	Capital Escriturado	Reservas	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Subvenciones donaciones y legados recibidos	TOTAL
SALDO 1 DE ENERO DE 2021	195.917.586,00	208.436.654,41	-	33.692.685,51	(30.500.000,00)	55.486.360,65	463.033.286,57
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	12.347.462,36	-	(995.739,87)	11.351.722,49
Operaciones con socios o propietarios	-	-	(33.692.685,51)	-	30.500.000,00	-	(3.192.685,51)
Distribución de dividendos	-	-	(33.692.685,51)	-	30.500.000,00	-	(3.192.685,51)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	33.692.685,51	(33.692.685,51)	-	-	-
Trasposos entre partidas de patrimonio neto	-	-	33.692.685,51	(33.692.685,51)	-	-	-
SALDO 30 DE JUNIO DE 2021 (no auditado)	195.917.586,00	208.436.654,41	-	12.347.462,36	-	54.490.620,78	471.192.323,55

	Capital Escriturado	Reservas	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Subvenciones donaciones y legados recibidos	TOTAL
SALDO 1 DE ENERO DE 2020	195.917.586,00	208.436.654,41	-	42.278.751,43	(41.300.000,00)	57.499.845,66	462.832.837,50
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	(664.159,06)	-	(1.001.241,19)	(1.665.400,25)
Operaciones con socios o propietarios	-	-	(42.278.751,43)	-	41.300.000,00	-	(978.751,43)
Distribución de dividendos	-	-	(42.278.751,43)	-	41.300.000,00	-	(978.751,43)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	42.278.751,43	(42.278.751,43)	-	-	-
Trasposos entre partidas de patrimonio neto	-	-	42.278.751,43	(42.278.751,43)	-	-	-
SALDO 30 DE JUNIO DE 2020 (no auditado)	195.917.586,00	208.436.654,41	-	(664.159,06)	-	56.498.604,47	460.188.685,82

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

ESTADOS INTERMEDIOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
-Método indirecto-
(Periodo intermedio de seis meses terminado el 30 de junio)

	Notas	30/06/2021 (no auditado)	30/06/2020 (no auditado)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		36.777.815,33	20.239.069,95
Resultado del ejercicio antes de impuestos		16.463.283,15	242.503,75
Operaciones continuadas		16.463.283,15	242.503,75
Ajustes del resultado		33.254.046,81	36.235.096,36
Amortización del inmovilizado (+)	4 y 5	20.760.786,64	20.878.090,95
Variación de provisiones (+/-)		1.845.835,46	1.981.118,27
Imputación de subvenciones (-)	6.3	(1.327.653,16)	(1.334.988,26)
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)		1.801,06	(743,80)
Ingresos financieros (-)	11	(749.825,07)	(467.136,01)
Gastos financieros (+)	11	12.723.100,34	15.178.755,21
Diferencias de cambio (+/-)		1,54	-
Cambios en el capital corriente		1.727.095,44	(62.824,75)
Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		23.927.789,90	28.668.039,99
Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		(18.782.545,35)	(12.439.311,46)
Otros pasivos corrientes (+/-)		(3.418.149,11)	(16.291.553,28)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		(14.666.610,07)	(16.175.705,41)
Pagos de intereses (-)		(4.061.250,06)	(6.020.997,65)
Cobros de intereses (+)		129.884,85	-
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)		(10.739.853,15)	(10.479.975,87)
Otros pagos (cobros) (-/+)		4.608,29	325.268,11
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		(253.532,04)	(460.655,27)
Pagos por inversiones (-)		(271.508,85)	(466.354,51)
Inmovilizado intangible		(258.503,18)	(413.552,77)
Inmovilizado material		(13.005,67)	(52.801,74)
Cobros por desinversiones (+)		17.976,81	5.699,24
Otros activos financieros		17.976,81	5.699,24
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		(855.667,42)	(5.135.017,70)
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		(855.667,42)	(5.135.017,70)
Emisión:			
Deudas con entidades de crédito (+)		65.255.332,58	394.864.982,30
Devolución y amortización de:			
Obligaciones y otros valores negociables (-)		(66.111.000,00)	(400.000.000,00)
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		35.668.615,87	14.643.396,98
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		10.769.409,24	15.488.979,81
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		46.438.025,11	30.132.376,79

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Notas explicativas de las Cuentas Semestrales Resumidas
30 de junio de 2021

1.- INFORMACIÓN SOCIETARIA

(a) Naturaleza y Actividades Principales

Autopistas del Atlántico Concesionaria Española, S.A. (en adelante la Sociedad o AUDASA) se constituyó como Sociedad anónima el 16 de octubre de 1973, al amparo de las leyes españolas, otorgándole el Estado Español una concesión para la construcción, conservación y explotación de una autopista de peaje entre las poblaciones de Tui (frontera con Portugal) y Ferrol. El objeto social además de lo indicado anteriormente también incluye la explotación, en la forma legalmente establecida, de las llamadas áreas de servicio de la autopista. Todo ello constituye la actividad principal de la Sociedad. La duración de la Sociedad está limitada al período de la concesión y al final de dicho período dejará de tener personalidad jurídica o de cualquier índole.

El Real Decreto 173/2000, de 4 de febrero, aprobó una modificación concesional según la cual, la Sociedad, como compensación por la realización de determinadas actuaciones e inversiones que afectan a la concesión, obtiene una ampliación en el plazo de la misma hasta el 18 de agosto de 2048, fecha en la que prevé la recuperación de la inversión total en la autopista (contablemente registrada como un acuerdo de concesión en el inmovilizado intangible) y la amortización de la deuda.

El Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre, aprobó una modificación concesional según la cual, la Sociedad, como compensación por la realización de obras de ampliación de la capacidad de diversos tramos de la autopista, podrá con carácter extraordinario, incrementar sus tarifas de forma moderada hasta compensar la inversión, los gastos de conservación y demás derivados de las obras (véanse notas 1(b) y 4).

El Real Decreto 104/2013, de 8 de febrero, aprobó una modificación concesional según la cual, la Sociedad, por la aplicación de una bonificación por habitualidad a determinados usuarios que realizan su recorrido entre Pontevedra y Vigo, será compensada de igual forma que en el Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre (véase nota 1 (b)).

La totalidad del capital social es propiedad de ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. (antes Empresa Nacional de Autopistas, S.A.) con domicilio social en Madrid. Al 30 de junio del 2021 la titularidad de las acciones de ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., es ostentada por ENAITINERE, S.A.U. quien, a su vez, pertenece a ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A., en adelante ITINERE.

La Sociedad pertenece a un grupo de sociedades, en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, cuya sociedad dominante es ITINERE, con domicilio social en Bilbao y que, con fecha 24 de marzo de 2021, formuló sus cuentas anuales consolidadas e informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020. Dichas cuentas fueron depositadas en el Registro Mercantil de Bilbao. Asimismo, dicho grupo pertenece a su vez a otro, cuya dominante última en España es ARECIBO SERVICIOS Y GESTIONES, S.L. (en adelante ARECIBO), con domicilio social en Bilbao, constituida con fecha 27 de abril de 2009, y que con fecha 19 de abril de 2021 formuló sus cuentas anuales consolidadas e informe de gestión consolidado correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.

Al 30 de junio de 2021, ARECIBO mantiene una participación del 52,87% en el capital de ITINERE.

Todas las actividades se realizan únicamente en España.

El domicilio social de la Sociedad se encuentra en la calle Alfredo Vicenti, número 15, de A Coruña.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Notas explicativas de las Cuentas Semestrales Resumidas
30 de junio de 2021

(b) Reales Decretos 1733/2011 y 104/2013

Como se menciona en la nota 1 (a), el Real Decreto 1733/2011 de 18 de noviembre, aprobó una modificación concesional en virtud de la cual, la Sociedad podrá, con carácter extraordinario, incrementar sus tarifas de forma moderada hasta compensar la inversión, los gastos de conservación y demás, derivados de las obras de ampliación de capacidad de diversos tramos de la autopista (Circunvalación de Santiago de Compostela y Acceso a Vigo, incluido el Puente de Rande) (véase nota 4).

La compensación aprobada por el citado Real Decreto, cuyo detalle se facilita en el cuadro que se incluye al final de esta nota, no incluye el importe de la activación de gastos financieros netos que, hasta la puesta en servicio de las obras, ascendió a un total de 50.048 miles de euros, ni los costes incurridos en la obra denominada "Enlace de Sigüeiro" que, de acuerdo con el Real Decreto 1733/2011 serán recuperados mediante el cobro del peaje a los usuarios que realicen los nuevos recorridos.

El Real Decreto 104/2013, de 8 de febrero, aprobó el Convenio entre la Administración General del Estado y la Sociedad, para la aplicación de una bonificación por habitualidad a determinados usuarios que realizan su recorrido entre Pontevedra y Vigo. Dichos descuentos se realizan a los usuarios de los tránsitos en vehículo ligero en el viaje de retorno en un día laborable en los recorridos Pontevedra-Vigo, Pontevedra-Morrazo, Pontevedra-Vilaboia y Rande-Vigo mediante el sistema de peaje dinámico.

Según establece el mencionado Real Decreto, la Sociedad, para compensar dichos menores ingresos, así como el valor capitalizado de los flujos de caja netos hasta el final del período concesional calculado a una tasa anual del 8% idéntica a la contemplada en el Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre, solicitó al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, una vez determinado el saldo conjunto de ambos Reales Decretos, una actualización extraordinaria de tarifas que garantice que antes de terminar el período concesional, el saldo conjunto resultante de la compensación se hace cero. Asimismo, tal y como establece el Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre, una vez puestas en servicio las obras de ampliación, se incorporan al saldo de compensación, en concepto de gastos de mantenimiento, un importe equivalente al 1,4% de la inversión compensable, así como los correspondientes efectos impositivos.

El Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación del Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, según Orden FOM 1644/2012, de 23 de julio, dictó el 29 de octubre de 2018 orden aprobatoria de las tarifas y los peajes de la concesión de la sociedad, resultantes de la aplicación de lo dispuesto en los Reales Decretos 1733/2011, de 18 de noviembre y 104/2013, de 8 de febrero, así como en el proyecto del Real Decreto por el que se aprueba una adenda al convenio aprobado por el citado Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre, según el cual se daban las circunstancias que permitían un incremento extraordinario en las tarifas en los recorridos con pago directo por los usuarios de la mencionada autopista de un 1,0% durante 20 años, así como de un 1% adicional en 2018, y de un 0,8% adicional tanto en 2019 como en 2020.

A continuación, se presenta el detalle y movimientos de dichos saldos correspondientes a los Reales Decretos 1733/2011 y 104/2013:

Miles de euros	31/12/2019	Movimientos 2020	31/12/2020	Movimientos 2021	30/06/2021
Cuenta de compensación - R.D. 1733/2011 y R.D. 104/2013					
- Inversiones compensables (R.D. 1733/2011)	227.913	304	228.217	7	228.224
- Gastos de mantenimiento (R.D. 1733/2011)	6.095	3.244	9.339	1.603	10.942
- Tránsitos bonificados (R.D.104/2013)	28.712	4.442	33.154	2.543	35.697
- Recuperación de saldo por incremento extraordinario de tarifas	(5.489)	(5.445)	(10.934)	(3.296)	(14.230)
- Efectos impositivos	(3.672)	(1.321)	(4.993)	(503)	(5.496)
- Actualización financiera	57.884	24.915	82.799	13.392	96.191
Total saldo de compensación R.D. 1733/2011 y R.D. 104/2013	311.443	26.139	337.582	13.746	351.328

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Notas explicativas de las Cuentas Semestrales Resumidas
30 de junio de 2021

(c) Real Decreto 803/2017

El Real Decreto 803/2017, de 28 de julio, supuso la modificación del convenio entre la Administración General del Estado, la Xunta de Galicia y la Sociedad, aprobado por Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo, que estableció un sistema de peaje en sombra para los itinerarios Vigo-O Morrazo y A Coruña-A Barcala financiado por ambas Administraciones. Dicha modificación no sólo afectaba al sistema de cálculo de la compensación sino también a la forma de facturación y al destinatario de esta, que pasaba a ser en exclusiva el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. A este respecto, la Sociedad interpuso contencioso ante el Tribunal Supremo contra la decisión del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por entender que la misma suponía una modificación unilateral y no justificada de un convenio suscrito entre partes.

Con fecha 19 de febrero de 2020, el Tribunal Supremo dictó sentencia acordando (i) la nulidad del Real Decreto 803/2017, de 28 de julio; (ii) la aplicación a la sociedad concesionaria del sistema de contraprestación aprobado por el Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo; (iii) que se restablezca la situación de AUDASA reconociéndole el derecho a que se le indemnicen los perjuicios causados por la implantación del sistema de retribución del citado Real Decreto 803/2017, así como el derecho a que se le abonen los intereses que legalmente correspondan desde que se devengó el derecho al cobro conforme al Real Decreto 633/2006 y hasta que se produzca su efectivo pago; y (iv) condenar a la Administración General del Estado a que abone a AUDASA la indemnización e intereses resultantes como consecuencia de los efectos que puedan derivarse de los compromisos acordados en el año 2006. Frente a dicha sentencia, la Abogacía del Estado presentó un recurso de nulidad de actuaciones que ha sido desestimado por Auto del Tribunal Supremo de 14 de octubre de 2020 con condena en costas a la Administración General del Estado.

Habiendo transcurrido los plazos establecidos legalmente para que la sentencia sea ejecutada sin que haya sido así, con fecha 9 de julio de 2021 la compañía ha instado su ejecución forzosa ante el Tribunal Supremo solicitando que dicho tribunal se dirija a la Administración General del Estado para que dé cumplimiento a la sentencia dictada, con reserva de adición de intereses por razón del retraso.

Los importes pendientes de abono a Audasa sin considerar intereses, son los siguientes:

Periodo	Importe IVA incluido (miles de €)
2017	2.477
2018	5.502
2019	5.904
2020	5.779
Total	19.662

(d) Procedimiento Ordinario 344/18

Con fecha 8 de mayo de 2019 se notificó a la Sociedad la demanda de juicio ordinario interpuesta por el Ministerio Fiscal contra AUDASA, seguida ante el Juzgado nº 1 de Pontevedra bajo el número de Procedimiento Ordinario 344/18, en la que se ejercita la acción colectiva de cesación, en defensa de los intereses difusos de los consumidores y usuarios, de nulidad de la práctica abusiva y las accesorias de restitución de las cantidades cobradas en virtud de la misma y de indemnización de daños y perjuicios.

En la demanda de referencia el Ministerio Fiscal responsabiliza a la Sociedad de que, durante al menos tres años (entre el 27 de febrero de 2015 y el mes de junio de 2018), la ejecución de las obras en el tramo de acceso a Vigo, incluido el puente de Rande, afectó de forma relevante y constante a la fluidez del tráfico en la autopista, y dichas obras provocaron retenciones y retrasos para los

**Notas explicativas de las Cuentas Semestrales Resumidas
30 de junio de 2021**

usuarios, además de disminuir las condiciones de seguridad de la vía, pese a lo cual, la entidad concesionaria de la autopista mantuvo invariable el cobro de las tarifas de peaje.

En relación con dicho procedimiento cuyo juicio se celebró los días 11 y 12 de febrero de 2020, habiendo admitido el Juzgado y estando personado el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a través de la Abogacía del Estado, los Administradores entienden y así lo ha defendido la Sociedad y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a través de la Abogacía del Estado que AUDASA actuó en todo momento de acuerdo con su contrato concesional, con el conocimiento y autorización de los Organismos responsables (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Delegación del Gobierno, Dirección General de Tráfico, etc.), que las obras se ejecutaron de acuerdo con la normativa vigente, garantizando la seguridad de usuarios y de trabajadores, y, en todo caso, con la menor afección posible al tráfico.

El Juzgado Nº 1 de Pontevedra dictó sentencia, con fecha 21 de febrero de 2020, en la que se estimaba parcialmente la demanda interpuesta, condenando a la Sociedad a restituir a los usuarios el importe de los peajes que hayan abonado para circular por los tramos afectados en las fechas y dentro de las franjas horarias en que tuvieron lugar las 81 incidencias detalladas en dicha sentencia.

La sentencia de primera instancia fue recurrida en apelación por la sociedad concesionaria, el Ministerio Fiscal y la asociación En-Colectivo y, con fecha 19 de abril de 2021 la Audiencia Provincial de Pontevedra dictó sentencia en la que estimando el recurso de apelación interpuesto por la compañía, desestima las impugnaciones planteadas de contrario y revoca la sentencia dictada por el Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Pontevedra la cual condenaba a Audasa a devolver el importe cobrado en concepto de peajes durante las 81 incidencias detalladas en dicha resolución.

Posteriormente, con fecha 25 de mayo de 2021, se notificó a la compañía el recurso de casación presentado por la Fiscalía de Pontevedra ante el Tribunal Supremo contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Pontevedra de 19 de abril de 2021 que anuló la condena a Audasa a devolver los peajes a los usuarios de la AP-9 afectados por las 81 incidencias que se recogieron en la sentencia de primera instancia.

A 30 de junio de 2021, las actuaciones fueron remitidas por la Audiencia Provincial a la Sala Primera del Tribunal Supremo para conocer del recurso de casación, y las partes fueron emplazadas para comparecer ante ella, estando a la espera del Auto que resuelva sobre la admisión a trámite del recurso de casación formulado por la Fiscalía de Pontevedra.

Los Administradores de la Sociedad consideran que una eventual sentencia condenatoria en sede de casación no afectaría significativamente a las cuentas anuales, toda vez que la posible anulación de la sentencia dictada por la Audiencia Provincial daría lugar a la aplicación de la sentencia recaída en primera instancia que condenó a la Sociedad por 81 incidencias menores e inmatrimoniales por periodos de tiempo, en general relativamente cortos, que únicamente dan derecho a la devolución de la tarifa abonada por el usuario afectado.

(e) Bonificaciones 2021

Tras las negociaciones con la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje para buscar la fórmula de implantación de nuevos descuentos por habitualidad en las tarifas de la AP-9, con fecha 29 de marzo tuvo entrada en el registro de la sociedad oficio de la Delegación del Gobierno acompañado de una propuesta de borrador de Real Decreto y su correspondiente memoria técnico-económica. Dicha propuesta establece el procedimiento para determinar el cálculo del tráfico inducido.

Con fecha 28 de julio de 2021 se publicó en el BOE el Real Decreto 681/2021, de 27 de julio, por el que se regulan las nuevas bonificaciones para la AP-9. La entrada en vigor de dichas bonificaciones se produjo a las 00:00 horas del día 29 de julio de 2021.

**Notas explicativas de las Cuentas Semestrales Resumidas
30 de junio de 2021**

El objetivo de este nuevo modelo de bonificaciones es asegurar la neutralidad a efectos económicos para la Sociedad, de forma que el resultado para la compañía una vez aplicadas las medidas sea el mismo que si no se hubiera modificado el contrato.

2.- BASES DE PRESENTACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES

Las presentes Cuentas Semestrales Resumidas correspondientes al periodo de 6 meses terminado el 30 de junio de 2021 han sido elaboradas de acuerdo con las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, aprobadas mediante la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, en vigor desde el 1 de enero de 2011, así como en aplicación de las normas establecidas en el Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y sus modificaciones posteriores, en todo lo no regulado específicamente en las citadas normas de adaptación.

Las citadas Cuentas Semestrales Resumidas no incluyen toda la información y los desgloses que se exigen en la preparación de cuentas anuales bajo normas de contabilidad, por lo que deben ser leídas junto con las Cuentas Anuales correspondientes al 31 de diciembre de 2020.

La Sociedad ha aplicado en su elaboración políticas y criterios contables que no difieren sustancialmente de los adoptados en la preparación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.

Las presentes Cuentas Semestrales Resumidas incluyen cifras comparativas y homogéneas relativas al mismo periodo del ejercicio anterior en la cuenta de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, mientras que en el balance se presentan cifras comparativas y homogéneas correspondientes al 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, los cuadros incluidos en las notas explicativas de estas Cuentas Semestrales Resumidas presentan información comparativa y homogénea referida al 30 de junio de 2021 y al 31 de diciembre de 2020 respecto de las rúbricas de balance de las que se facilita información y al 30 de junio de 2021 y 2020 en relación con los detalles relativos a la cuenta de resultados, salvo que expresamente se indique lo contrario.

La información financiera intermedia incluida en las presentes Cuentas Semestrales Resumidas y que corresponde al 30 de junio de 2021 ha sido formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad el 20 de septiembre de 2021.

Tal y como se menciona en la nota 18, las presentes Cuentas Semestrales Resumidas correspondientes al periodo intermedio que termina el 30 de junio de 2021 no han sido sometidas a auditoría ni a revisión limitada por parte de los auditores de la Sociedad.

Las cifras contenidas en las Cuentas Semestrales Resumidas están expresadas en euros, salvo indicación en contrario.

Impacto COVID-19

La aparición del COVID-19 en China en enero de 2020 y la de declaración de pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en marzo de 2020 ha producido importantes consecuencias económicas y sociales a nivel global. Los gobiernos han tomado y están tomando decisiones sin precedentes para minimizar sus efectos. La actividad y el empleo se han reactivado con intensidad en España desde finales del primer trimestre, en paralelo a los avances en la campaña de vacunación y la mejora epidemiológica.

Grupo Itínere, al que pertenece la sociedad, constituyó un Comité de carácter temporal que ha permitido gestionar, al más alto nivel, las consecuencias que de esta pandemia se pudieran derivar para el conjunto de los empleados y/o usuarios, con carácter general, así como para el interés de las

**Notas explicativas de las Cuentas Semestrales Resumidas
30 de junio de 2021**

sociedades que conforman el grupo Itínere, en particular. Por lo que, los Administradores y la Dirección de la Sociedad supervisan de manera constante la evolución y los efectos de la situación provocada por la pandemia.

Así mismo, al haber sido declarada la Sociedad como servicio esencial, adoptó un completo plan de medidas para afrontar su impacto, que había de mantener todas sus prestaciones y garantías de salud ante los usuarios de las vías, así como la de sus empleados.

Todos los riesgos que se originaron durante el periodo de crisis sanitaria se están mitigando por el buen comportamiento de la infraestructura tras el cese del estado de alarma, lo que está provocando que, a nivel operativo, la finalización de las restricciones a la movilidad haya tenido un impacto positivo en los niveles de tráfico de la autopista que opera la Sociedad y en consecuencia en sus ingresos. Los tráficos de pago acumulados en la autopista hasta el 30 de junio de 2021 se incrementaron un 27,92% respecto al mismo periodo del año anterior (aumentos del 29,85% en vehículos ligeros y del 12,95% en vehículos pesados) aunque en comparación con el tráfico de pago acumulado a 30 de junio de 2019, último ejercicio previo a la declaración del estado de alarma, se han reducido en un -20,02%.

Este incremento de los tránsitos por la autopista junto con el efecto, en menor medida, de la revisión de tarifas aprobada con efectos del día 1 de enero de 2021 (+0,92%), da como resultado una cifra de negocios a junio de 2021 de 61,36 millones de euros, un 31,43% superior respecto a la cifra de negocios obtenida en el mismo periodo del ejercicio 2020. A efectos comparativos, hay que tener en cuenta que el peaje en sombra a junio de 2021 se ha calculado aplicando el RD633/2006 frente a la aplicación del RD803/2017 para el peaje en sombra a junio de 2020. Por ello, si aplicásemos el RD633/2006 en el cálculo del peaje en sombra a junio de 2020, la cifra de negocios a 30 de junio de 2021 se incrementaría un 25,53% respecto al mismo periodo de 2020.

Audasa desde el inicio de la pandemia, tomó las medidas necesarias para evitar (i) tensiones de liquidez; (ii) solicitar excepciones de ninguna naturaleza en los términos de sus financiaciones; (iii) solicitar endeudamientos adicionales y (iv) tener menoscabos o retrasos en sus derechos de cobro.

A este respecto, como consecuencia de la situación derivada de la crisis de la COVID-19, la Sociedad realizó a 31 de diciembre de 2020 un análisis del importe recuperable de su activo concesional junto con un análisis de sensibilidad del valor en uso, con la finalidad de verificar la necesidad de registrar la correspondiente corrección valorativa, sin que de dicho análisis se haya puesto de manifiesto tal necesidad. Dado que la situación ha mejorado y no se han producido indicios del incumplimiento de estas previsiones, no se ha considerado necesario la actualización de las hipótesis.

3.- DIVIDENDOS PAGADOS

Con fecha 28 de junio de 2021, el Socio Único aprobó la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, destinándolo íntegramente al pago de dividendos.

Con fecha 21 de septiembre de 2020 y 21 de diciembre de 2020, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó la distribución de sendos dividendos a cuenta del resultado del ejercicio 2020 por importe de 10.000.000 euros y de 20.500.000 euros, respectivamente. Tras las citadas distribuciones, la Sociedad tiene pendiente el abono de un dividendo complementario de 3.192.685,51 euros.

La aplicación de resultados correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020, efectuada durante 2021, se presenta en el estado total de cambios en el patrimonio neto que forma parte de las presentes Cuentas Semestrales Resumidas.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

**Notas explicativas de las Cuentas Semestrales Resumidas
30 de junio de 2021**

4.- Inmovilizado Intangible y Provisión por Actuaciones de Reposición

Su detalle y movimiento durante el primer semestre de los ejercicios 2021 y 2020, es como sigue:

En miles de euros	Acuerdo de concesión, activo regulado	Acuerdo de concesión, activación financiera	Anticipos por acuerdo de concesión, activo regulado	Gastos de investigación y desarrollo	Derechos y concesiones	Aplicaciones informáticas	Total
Coste al 31 de diciembre de 2020	1.513.330	381.159	22	100	191	955	1.895.757
Altas	14	9.065	-	-	-	-	9.079
Bajas	-	-	-	-	-	(18)	(18)
Coste al 30 de junio de 2021	1.513.344	390.224	22	100	191	937	1.904.818
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2020	(360.007)	-	-	(100)	(191)	(906)	(361.204)
Altas	(20.685)	-	-	-	-	(6)	(20.691)
Bajas	-	-	-	-	-	18	18
Amortización acumulada al 30 de junio de 2021	(380.692)	-	-	(100)	(191)	(894)	(381.877)
Valor neto contable al 30 de junio de 2021 (no auditado)	1.132.652	390.224	22	-	-	43	1.522.941

En miles de euros	Acuerdo de concesión, activo regulado	Acuerdo de concesión, activación financiera	Anticipos por acuerdo de concesión, activo regulado	Gastos de investigación y desarrollo	Derechos y concesiones	Aplicaciones informáticas	Total
Coste al 31 de diciembre de 2019	1.512.967	351.114	-	100	191	936	1.865.308
Altas	196	10.548	-	-	-	-	10.744
Coste al 30 de junio de 2020	1.513.163	361.662	-	100	191	936	1.876.052
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2019	(318.193)	-	-	(100)	(191)	(890)	(319.374)
Altas	(20.794)	-	-	-	-	(8)	(20.802)
Amortización acumulada al 30 de junio de 2020	(338.987)	-	-	(100)	(191)	(898)	(340.176)
Valor neto contable al 30 de junio de 2020 (no auditado)	1.174.176	361.662	-	-	-	38	1.535.876

Tal y como se menciona en la nota 1(b), en el ejercicio 2011, la Sociedad firmó con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana un convenio para la ampliación de capacidad de diversos tramos de la autopista (circunvalación de Santiago de Compostela y acceso a Vigo incluido el Puente de Rande), que se materializó en el Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre.

Con fecha 27 de diciembre de 2017 el Director General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana remitió la autorización de puesta en servicio provisional de las obras de ampliación de capacidad de los tramos Santiago Norte-Santiago Sur y Enlace de Cangas-Enlace de Teis, incluido el Puente de Rande, contempladas en el Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre. Con fecha 27 de diciembre de 2018 se procedió a la firma, por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de las actas de comprobación de las obras de ampliación. El importe correspondiente a dichas obras, que al 30 de junio de 2021 asciende a 228.224 miles de euros (228.217 miles de euros al 31 de diciembre de 2020), forma parte de la compensación contemplada en el mencionado Real Decreto 1733/2011, mediante incrementos extraordinarios de tarifas.

Como se expone en la nota 1 (b), para el restablecimiento del equilibrio económico financiero de la Sociedad, se deberá calcular el saldo conjunto resultante de la aplicación del citado Real Decreto 1733/2011 y del Real Decreto 104/2013, de 8 de febrero.

Las obligaciones contractuales asumidas por la Sociedad al objeto de que los elementos de la infraestructura se mantengan aptos para una adecuada prestación del servicio durante el periodo de explotación, implican el reconocimiento de una provisión sistemática cuyo reconocimiento se basa en la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente en la fecha del balance. Para ello, la Sociedad ha determinado aquellas actuaciones futuras que deberá llevar a cabo al objeto de mantener su infraestructura en un adecuado estado de uso para la prestación de los servicios y actividades que constituyen el objeto del acuerdo de concesión.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Notas explicativas de las Cuentas Semestrales Resumidas
30 de junio de 2021

El movimiento de la provisión para actuaciones de reposición y gran reparación durante el primer semestre de 2021 y 2020, es como sigue:

En miles de euros	2021		2020	
	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
Provisión por actuaciones de reposición y gran reparación al 1 de enero	15.817	4.460	13.117	2.754
Dotaciones del periodo	1.846	-	1.983	-
Actualización financiera (nota 11)	98	-	94	-
Aplicaciones del periodo	-	(291)	-	(51)
Provisión por actuaciones de reposición y gran reparación al 30 de junio (no auditado)	17.761	4.169	15.194	2.703

5.- INMOVILIZADO MATERIAL

Su detalle y movimiento durante el primer semestre de los ejercicios 2021 y 2020, es como sigue:

En miles de euros	Terrenos y construcciones	Instalaciones técnicas y maquinaria	Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	Otro inmovilizado	Total
Coste al 31 de diciembre de 2020	1.507	1.074	1.928	510	5.019
Altas	-	-	1	12	13
Bajas	-	(114)	(636)	(113)	(863)
Coste al 30 de junio de 2021	1.507	960	1.293	409	4.169
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2020	(906)	(909)	(1.814)	(353)	(3.982)
Altas	(16)	(30)	(13)	(11)	(70)
Bajas	-	108	636	108	852
Amortización acumulada al 30 de junio de 2021	(922)	(831)	(1.191)	(256)	(3.200)
Valor neto contable al 30 de junio de 2021 (no auditado)	585	129	102	153	969

En miles de euros	Terrenos y construcciones	Instalaciones técnicas y maquinaria	Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	Otro inmovilizado	Total
Coste al 31 de diciembre de 2019	1.507	1.151	1.888	482	5.028
Altas	-	1	4	15	20
Bajas	-	(10)	-	-	(10)
Coste al 30 de junio de 2020	1.507	1.142	1.892	497	5.038
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2019	(874)	(913)	(1.785)	(332)	(3.904)
Altas	(16)	(36)	(14)	(10)	(76)
Bajas	-	10	-	-	10
Amortización acumulada al 30 de junio de 2020	(890)	(939)	(1.799)	(342)	(3.970)
Valor neto contable al 30 de junio de 2020 (no auditado)	617	203	93	155	1.068

6.- PATRIMONIO NETO

El detalle y movimiento del patrimonio neto durante el primer semestre de 2021 y 2020 se muestra en el estado de cambios en el patrimonio neto que forma parte integrante de estas Cuentas Semestrales Resumidas.

6.1. CAPITAL SUSCRITO

El capital social al 30 de junio de 2021 está representado por 32.598.600 acciones nominativas ordinarias de 6,01 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Estas acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos, no están sometidas a cotización oficial y no existen restricciones estatutarias a su transferibilidad. La Sociedad, al 30 de junio de 2021 y 2020, cumple los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital para ser considerada una Sociedad Anónima Unipersonal.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Notas explicativas de las Cuentas Semestrales Resumidas
30 de junio de 2021

6.2. RESERVAS

Al 30 de junio de 2021 y 2020 la Sociedad tiene dotada la totalidad de la reserva legal obligatoria por importe de 39.184 miles de euros.

6.3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS

Al 30 de junio de 2021 los anticipos reintegrables concedidos a la Sociedad se presentan registrados a coste amortizado calculado a un tipo de descuento que se ha estimado adecuado en función de la fecha en que se prevé que la Sociedad procederá a la cancelación de los mismos. La diferencia entre el importe recibido y el valor razonable, neto del correspondiente efecto impositivo, se considera una subvención asociada al inmovilizado intangible –acuerdo de concesión- cuya forma de imputación se realiza de forma lineal (de manera análoga a la amortización del acuerdo de concesión), registrándose como un ingreso que forma parte del resultado de explotación. Su movimiento durante los primeros 6 meses de 2021 y 2020, es el siguiente:

En miles de euros	2021 (no auditado)	2020 (no auditado)
Saldo al 1 de enero	55.486	57.500
Imputación a resultados (*)	(996)	(1.001)
Saldo al 30 de junio	54.490	56.499

(*) Neto de efecto impositivo

Al 30 de junio de 2021 y 2020 se han traspasado, a la cuenta de pérdidas y ganancias, ingresos por importe de 1.328 miles de euros y 1.335 miles de euros, respectivamente.

7.- EMISIÓN DE OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES

El capítulo de emisión de obligaciones, todas ellas avaladas por su único accionista ENA Infraestructuras, S.A.U., está compuesto por obligaciones no convertibles.

El detalle de las obligaciones y otros valores negociables a largo y corto plazo al 30 de junio de 2021 y al 31 de diciembre de 2020 incluidos en la rúbrica de deudas del balance, es como sigue:

En miles de euros	30/06/2021 (no auditado)			31/12/2020		
	Largo plazo	Corto plazo	Total	Largo plazo	Corto plazo	Total
Emisión de obligaciones	509.582	179.227	688.809	686.820	65.936	752.756
Intereses devengados pendientes vencimiento	-	16.101	16.101	-	1.661	1.661
Obligaciones y otros valores negociables a largo y corto plazo	509.582	195.328	704.910	686.820	67.597	754.417

El movimiento durante el primer semestre de 2021 y 2020, es el siguiente:

En miles de euros	30/06/2021 (no auditado)	30/06/2020 (no auditado)
Saldo al 1 de enero	686.820	651.266
Traspasos a corto plazo de deuda	(179.121)	(65.692)
Ajuste por valoración a coste amortizado	1.883	1.865
Saldo al 30 de junio	509.582	587.439

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

**Notas explicativas de las Cuentas Semestrales Resumidas
30 de junio de 2021**

Al 30 de junio de 2021 la Sociedad presenta en el corto plazo una emisión de obligaciones de 180.304 miles de euros de valor nominal con vencimiento en mayo de 2022 (66.111 miles de euros a 30 de junio de 2020 con vencimiento en mayo de 2021).

El vencimiento de las obligaciones no convertibles en circulación a largo plazo, a su valor nominal, al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre 2020, es como sigue:

En miles de euros	30/06/2021 (no auditado)	31/12/2020
A dos años	193.000	180.304
A tres años	-	193.000
A cuatro años	100.000	100.000
A cinco años y más	225.578	225.578
Total vencimientos	518.578	698.882

8.- DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO

Como consecuencia del vencimiento en mayo de 2021 de la emisión de obligaciones fiscalmente bonificadas por importe de 66.111 miles de euros, con fecha 11 de mayo de 2020 la Sociedad suscribió un contrato de préstamo sindicado por dicho importe y con vencimiento en mayo de 2026 que ha sido desembolsado el 31 de mayo de 2021.

El detalle de las deudas a largo y corto plazo al 30 de junio de 2021 incluidas en la rúbrica de deudas con entidades de crédito del balance, es como sigue:

En miles de euros	30/06/2021 (no auditado)			31/12/2020		
	Largo plazo	Corto plazo	Total	Largo plazo	Corto plazo	Total
Deudas con entidades de crédito	362.424	-	362.424	296.754	-	296.754
Intereses devengados pendientes vencimiento	-	935	935	-	882	882
Obligaciones y otros valores negociables a largo y corto plazo	362.424	935	363.359	296.754	882	297.636

El movimiento durante el primer semestre de 2021 y 2020, es el siguiente:

En miles de euros	30/06/2021 (no auditado)	30/06/2020 (no auditado)
Saldo al 1 de enero	296.754	-
Emisiones realizadas en el ejercicio	65.255	394.865
Ajuste por valoración a coste amortizado	415	266
Saldo al 30 de junio	362.424	395.131

El vencimiento de las deudas con entidades de crédito a largo plazo, a su valor nominal, al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre 2020, es como sigue:

En miles de euros	30/06/2021 (no auditado)	31/12/2020
A cuatro años	300.000	300.000
A cinco años y más	66.111	-
Total vencimientos	366.111	300.000

Al 30 de junio de 2021 la Sociedad presenta en el corto plazo los intereses devengados por las deudas con entidades de crédito pendientes de pago.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Notas explicativas de las Cuentas Semestrales Resumidas
30 de junio de 2021

9.- OTROS PASIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO

El detalle de otros pasivos financieros a largo plazo al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 es como sigue:

Miles de euros	30/06/2021 (no auditado)	31/12/2020
Anticipos reintegrables	38.010	37.209
Retenciones por garantías de proveedores de inmovilizado	110	200
Fianzas a largo plazo	60	60
Otros Pasivos Financieros a Largo Plazo	38.180	37.469

Esta rúbrica recoge fundamentalmente los anticipos reintegrables otorgados por la Administración a la Sociedad por importe nominal original de 118.796 miles de euros. Los citados anticipos se devolverán, dentro de los cinco ejercicios siguientes al primero en que la Sociedad haya amortizado la totalidad del endeudamiento interno y externo que se estima será a más de cinco años a partir de 30 de junio de 2021 y, en todo caso, antes de que finalice el plazo concesional.

Dichos anticipos figuran valorados a su coste amortizado utilizando un tipo de descuento que se ha estimado adecuado en función de la fecha en que se prevé que la Sociedad procederá a la cancelación de los mismos.

Al 30 de junio de 2021, la Sociedad ha registrado un gasto financiero derivado de los citados anticipos reintegrables por importe de 801 miles de euros (779 miles de euros al 30 de junio de 2020).

10.- ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO

El detalle y movimiento de los Activos y Pasivos por impuesto diferido, al 30 de junio de 2021 y 2020, es como sigue:

En miles de euros	2021		2020	
	ACTIVOS	PASIVOS	ACTIVOS	PASIVOS
Saldo al 1 de enero	3.185	18.495	3.994	19.167
Altas	7	-	9	-
Bajas	(291)	(332)	(292)	(334)
Saldo al 30 de junio (no auditado)	2.901	18.164	3.711	18.833

Las bajas registradas en los primeros 6 meses de 2021 y 2020 en "Activos por impuesto diferido" se corresponden, fundamentalmente, con la reversión del efecto impositivo de las amortizaciones realizadas durante los ejercicios 2013 y 2014, cuya deducibilidad se vio limitada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre. La citada reversión se realiza de forma lineal en un plazo de 10 años a partir de 2015.

Las bajas registradas en los primeros 6 meses de 2021 y 2020 en "Pasivos por impuesto diferido" se corresponden, fundamentalmente, con la reversión del efecto impositivo derivado de la valoración a coste amortizado de los anticipos reintegrables. La citada reversión se realiza de forma lineal de acuerdo con el criterio seguido para la imputación de la subvención asociada al inmovilizado intangible (nota 6.3).

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Notas explicativas de las Cuentas Semestrales Resumidas
30 de junio de 2021

11.- GASTOS E INGRESOS FINANCIEROS

El detalle de los gastos e ingresos financieros al 30 de junio de 2021 y 2020, se muestra a continuación:

En miles de euros	30/06/2021 (no auditado)	30/06/2020 (no auditado)
Ingresos financieros	750	467
De valores negociables y otros instrumentos financieros	750	467
De empresas del grupo y asociadas (nota 16)	366	334
De terceros	384	133
Gastos financieros	(12.723)	(15.179)
Por deudas con terceros	(21.689)	(25.633)
Por actualización de provisiones (nota 4)	(98)	(94)
Por aplicación de gastos financieros diferidos de financiación de autopista	9.064	10.548
Resultado Financiero	(11.973)	(14.712)

12.- INFORMACIÓN SOBRE CIFRA DE NEGOCIOS

El detalle de los ingresos de peaje netos correspondientes al primer semestre de 2021 y 2020, es como sigue:

En miles de euros	30/06/2021 (no auditado)	30/06/2020 (no auditado)
Efectivo	5.910	5.594
Tarjetas Externas	13.103	9.433
Telepeaje	42.464	33.570
Peaje en sombra neto de descuentos (RD 633/2006)	4.867	4.100
Peaje en sombra- diferencia de cálculo por aplicación RD803/2017 vs RD633/2006	-	(2.193)
Bonificaciones y rápeles	(4.983)	(3.816)
Cifra de negocio	61.361	46.688

Tal como se desprende de lo indicado en la Nota 1c), tras la firmeza de la nulidad del Real Decreto 803/2017 en octubre de 2020, el cálculo del peaje en sombra correspondiente al primer semestre de 2021 se ha realizado en base al Real Decreto 633/2006, frente al cálculo del peaje en sombra del primer semestre de 2020 que fue realizado en base al RD803/2017. A efectos de comparabilidad de la cifra de negocios a 30 de junio de 2021 respecto al mismo periodo del ejercicio 2020 se desglosa en los datos comparativos de 2020 el efecto en el cálculo del peaje en sombra de la aplicación del RD803/2017 frente al RD633/2006.

13.- IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS

La Sociedad tributa en régimen de consolidación fiscal, formando parte, desde el 1 de enero de 2009, del Grupo Consolidado Fiscal nº 36/09 integrado por ITÍNERE y las sociedades residentes en territorio español, que componen su grupo consolidado fiscal.

Al 30 de junio de 2021 el gasto por Impuesto sobre beneficios devengado por la Sociedad asciende a 4.116 miles de euros (907 miles de euros al 30 de junio de 2020) quedando un resultado después de impuestos de 12.347 miles de euros de beneficio (664 miles de euros de pérdida al 30 de junio de 2020).

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Notas explicativas de las Cuentas Semestrales Resumidas
30 de junio de 2021

Por el diferente tratamiento que la legislación fiscal permite para determinadas operaciones, el resultado contable difiere de la base imponible fiscal. A continuación, se presenta la conciliación entre el beneficio contable del periodo de seis meses y la base imponible fiscal que la Sociedad aportaría en la declaración consolidada si la liquidación se produjese con fecha 30 de junio:

En miles de euros	30/06/2021 (no auditado)	30/06/2020 (no auditado)
Resultado contable del ejercicio	16.463	243
Diferencias permanentes:	-	3.384
Diferencias temporarias:		
Originadas en el ejercicio	29	35
Reversiones de ejercicios anteriores	(1.162)	(1.168)
Base imponible fiscal	15.330	2.493
Cuota al tipo de impuesto aplicable	3.833	623
Retenciones	(1)	-
Impuesto sobre Beneficios a pagar	3.832	623

Las diferencias permanentes que registra la Sociedad al 30 de junio de 2020 corresponden a la limitación a la deducibilidad de gastos financieros establecida por el artículo 16 de la Ley 27/2014, y según el cual únicamente son deducibles los gastos financieros netos hasta un importe del 30% del beneficio operativo del ejercicio. Los gastos financieros netos que no hayan sido objeto de deducción podrán deducirse en los períodos impositivos siguientes, conjuntamente con los del período impositivo correspondiente, y con el límite previsto en el citado artículo.

Tal y como se menciona en la nota 10, las diferencias temporarias que presenta la Sociedad proceden fundamentalmente de la aplicación de la reversión del gasto por amortizaciones que fue no deducible en los ejercicios 2013 y 2014, que se deducirá de forma lineal durante un plazo de 10 años, todo ello de acuerdo con lo establecido por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre.

14.- PLANTILLA MEDIA

La plantilla media de la Sociedad correspondiente al periodo de 6 meses finalizado el 30 de junio de 2021 y 2020, desglosada entre hombres y mujeres, presenta el siguiente detalle:

	30/06/2021	30/06/2020
Hombres	132	130
Mujeres	85	83
Total	217	213

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Notas explicativas de las Cuentas Semestrales Resumidas
30 de junio de 2021

15.- REMUNERACIONES RECIBIDAS POR ADMINISTRADORES

Las remuneraciones devengadas por los administradores de la sociedad al 30 de junio de 2021 por todos los conceptos han sido de 32.000 euros (36.000 euros a 30 de junio de 2020).

Durante los 6 primeros meses de los ejercicios 2021 y 2020 no se han concedido por parte de la Sociedad préstamo o crédito alguno, ni se han contraído obligaciones en materia de pensiones y pagos de seguros a favor de los miembros del Consejo de Administración, ni mantienen saldos deudores o acreedores con la Sociedad al 30 de junio de 2021 y 2020 diferentes a los desglosados en la nota 16. Asimismo, no se han pagado por la Sociedad primas de seguro de responsabilidad civil de administradores y directivos. No obstante lo anterior, ITINERE, sociedad matriz del Grupo al que pertenece la Sociedad, tiene contratadas pólizas corporativas de responsabilidad civil de administradores y directivos, que cubren a los administradores y directivos de las Sociedades del Grupo, que actúan en su representación.

Durante los 6 primeros meses de los ejercicios 2021 y 2020, los Administradores de la Sociedad no han realizado con ésta ni con otras sociedades del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado. Asimismo, la Sociedad no dispone de sistemas retributivos basados en derechos de opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros.

16.- TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

El detalle de los gastos e ingresos y otras transacciones realizadas por la Sociedad con partes vinculadas correspondiente al periodo intermedio que termina el 30 de junio de 2021 y 2020, desglosado por tipo de operación y por parte vinculada que ha intervenido en la misma, se presenta en los cuadros adjuntos. Dichas transacciones se presentan clasificadas de acuerdo con el grado de vinculación de las citadas partes relacionadas al Grupo ITINERE en cada uno de dichos periodos.

Las citadas transacciones han sido realizadas en condiciones de mercado.

En miles de euros	2021 (no auditado)				2020 (no auditado)			
	Accionistas Significativos	Administradores y Directivos	Personas, soc. o entidades del grupo	Total	Accionistas Significativos	Administradores y Directivos	Personas, soc. o entidades del grupo	Total
Contratos de gestión o colaboración	956	-	1.841	2.797	739	-	1.401	2.140
ENA Infraestructuras, S.A.U.	956	-	-	956	739	-	-	739
Itinere Infraestructuras, S.A.	-	-	1.841	1.841	-	-	1.401	1.401
Otros gastos	3	12	163	178	2	16	170	188
Ena Infraestructuras, S.A.U.	3	-	-	3	2	-	-	2
Enaitinere, S.A.U.	-	12	-	12	-	16	-	16
Itinere Infraestructuras, S.A.	-	-	161	161	-	-	170	170
Autopista Astur-Leonesa, S.A.U.	-	-	2	2	-	-	-	-
Total gastos	959	12	2.004	2.975	741	16	1.571	2.328
Ingresos financieros (nota 11)	366	-	-	366	334	-	-	334
ENA Infraestructuras, S.A.U.	366	-	-	366	334	-	-	334
Contratos de gestión o colaboración	-	-	411	411	-	-	441	441
Autoestradas de Galicia, A.G., C.X.G., S.A.U.	-	-	391	391	-	-	389	389
Autopistas de Navarra, S.A.U.	-	-	20	20	-	-	52	52
Otros ingresos	11	-	9	20	-	-	-	-
ENA Infraestructuras, S.A.U.	11	-	-	11	-	-	-	-
Autopista Astur-Leonesa, S.A.U.	-	-	9	9	-	-	-	-
Total ingresos	377	-	420	797	334	-	441	775

**Notas explicativas de las Cuentas Semestrales Resumidas
30 de junio de 2021**

17.- OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con la información financiera semestral al 30 de junio de 2021 y 2020, a continuación, se mencionan los siguientes aspectos:

- ◇ No existen importes significativos de costes incurridos de manera no uniforme a lo largo del periodo contable que sean susceptibles de anticipación o diferimiento en las Cuentas Semestrales Resumidas.
- ◇ No se ha producido ningún hecho o transacción que sea material para la comprensión de las presentes Cuentas Semestrales Resumidas con carácter adicional a los desglosados. A tal efecto, se menciona lo siguiente:
 - No existen pérdidas significativas por deterioro de valor del inmovilizado material, intangible o de otros activos, así como tampoco reversión de dicha pérdida por deterioro.
 - No existe ninguna dotación ni reversión de provisiones por costes de reestructuración.
 - No se ha producido ninguna adquisición o enajenación de elementos de inmovilizado material de carácter significativo distinta de las que conforman el tráfico ordinario de la Sociedad.
 - No existen compromisos de compra significativos de elementos de inmovilizado material, intangible o de otros activos distintos de los que conforman el tráfico ordinario de la Sociedad.
 - No se han producido cambios significativos en activos y pasivos de carácter contingente desde la fecha del último balance anual. Asimismo, no se han producido pagos derivados de litigios de cuantía relevante.
 - No se han detectado errores de ejercicios anteriores susceptibles de haber sido corregidos.
 - No se ha producido ningún préstamo fallido ni ningún incumplimiento de contratos de préstamo.

18.- INFORME DEL AUDITOR

Las presentes Cuentas Semestrales Resumidas no han sido auditadas ni revisadas por los auditores de la Sociedad.

INFORME DE GESTIÓN PRIMER SEMESTRE 2021

1. HECHOS RELEVANTES Y EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE

La actividad ordinaria de la Sociedad consiste en la construcción, explotación y conservación de la autopista de peaje entre las localidades de Ferrol y Tui, en la frontera con Portugal, con una longitud en explotación de 219,6 km. La autopista se fue poniendo en servicio de forma paulatina, a medida que se finalizaba la construcción de los distintos tramos de la misma, y, desde diciembre de 2003, se encuentra en explotación en su totalidad.

Como hechos significativos hasta la fecha de este informe de gestión podemos señalar, los siguientes:

- En aplicación del procedimiento de revisión de tarifas y peajes en las autopistas de titularidad de la Administración del Estado, establecido en la Ley 14/2000 de 29 de diciembre, con efectos 1 de enero de 2021 se ha autorizado la revisión ordinaria de las tarifas a aplicar, lo que supone una reducción del -0,08%. Además de esta revisión ordinaria, también se ha autorizado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la subida extraordinaria del 1% correspondiente al Real Decreto 1733/2011, con lo que la revisión total de tarifas desde el principio del ejercicio ha sido del +0,92%.
- Impacto Covid-19:

La aparición del COVID-19 en China en enero de 2020 y la de declaración de pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en marzo de 2020 ha producido importantes consecuencias económicas y sociales a nivel global. Los gobiernos han tomado y están tomando decisiones sin precedentes para minimizar sus efectos. La actividad y el empleo se han reactivado con intensidad en España desde finales del primer trimestre, en paralelo a los avances en la campaña de vacunación y la mejora epidemiológica.

Grupo Itínere, al que pertenece la sociedad, constituyó un Comité de carácter temporal que ha permitido gestionar, al más alto nivel, las consecuencias que de esta pandemia se pudieran derivar para el conjunto de los empleados y/o usuarios, con carácter general, así como para el interés de las sociedades que conforman el Grupo Itínere, en particular. Por lo que, los Administradores y la Dirección de la Sociedad supervisan de manera constante la evolución y los efectos de la situación provocada por la pandemia.

Así mismo, al haber sido declarada la Sociedad como servicio esencial, adoptó un completo plan de medidas para afrontar su impacto, que había de mantener todas sus prestaciones y garantías de salud ante los usuarios de las vías, así como la de sus empleados.

Todos los riesgos que se originaron durante el periodo de crisis sanitaria se están mitigando por el buen comportamiento de la infraestructura tras el cese del estado de alarma, lo que está provocando que, a nivel operativo, la finalización de las restricciones a la movilidad haya tenido un impacto positivo en los niveles de tráfico de la autopista que opera la Sociedad y en consecuencia en sus ingresos. Los tráficos de pago acumulados en la autopista hasta el 30 de junio de 2021 se incrementaron un 27,92% respecto al mismo periodo del año anterior (aumentos del 29,85% en vehículos ligeros y del 12,95% en vehículos pesados) aunque en comparación con el tráfico de pago acumulado a 30 de junio de 2019, último ejercicio previo a la declaración del estado de alarma, se han reducido en un -20,02%

Este incremento de los tránsitos por la autopista junto con el efecto, en menor medida, de la revisión de tarifas aprobada con efectos del día 1 de enero de 2021 (+0,92%), da como resultado una cifra de negocios a junio de 2021 de 61,36 millones de euros, un 31,43%

INFORME DE GESTIÓN PRIMER SEMESTRE 2021

superior respecto a la cifra de negocios obtenida en el mismo periodo del ejercicio 2020. A efectos comparativos, hay que tener en cuenta que el peaje en sombra a junio de 2021 se ha calculado aplicando el RD633/2006 frente a la aplicación del RD803/2017 para el peaje en sombra a junio de 2020. Por ello, si aplicásemos el RD633/2006 en el cálculo del peaje en sombra a junio de 2020, la cifra de negocios a 30 de junio de 2021 se incrementaría un 25,53% respecto al mismo periodo de 2020.

Audasa desde el inicio de la pandemia, tomó las medidas necesarias para evitar (i) tensiones de liquidez; (ii) solicitar excepciones de ninguna naturaleza en los términos de sus financiaciones; (iii) solicitar endeudamientos adicionales y (iv) tener menoscabos o retrasos en sus derechos de cobro.

A este respecto, como consecuencia de la situación derivada de la crisis de la COVID-19, la Sociedad realizó a 31 de diciembre de 2020 un análisis del importe recuperable de su activo concesional junto con un análisis de sensibilidad del valor en uso, con la finalidad de verificar la necesidad de registrar la correspondiente corrección valorativa, sin que de dicho análisis se haya puesto de manifiesto tal necesidad. Dado que la situación ha mejorado y no se han producido indicios del incumplimiento de estas previsiones, no se ha considerado necesario la actualización de las hipótesis.

- **Real Decreto 803/2017:**

Como se ha indicado, el Real Decreto 803/2017, de 28 de julio, supuso la modificación del convenio entre la Administración General del Estado, la Xunta de Galicia y la Sociedad, aprobado por Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo, que estableció un sistema de peaje en sombra para los itinerarios Vigo-O Morrazo y A Coruña-A Barcala financiado por ambas Administraciones. Dicha modificación no sólo afectaba al sistema de cálculo de la compensación sino también a la forma de facturación y al destinatario de esta, que pasaba a ser en exclusiva el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. A este respecto, la Sociedad interpuso contencioso ante el Tribunal Supremo contra la decisión del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por entender que la misma suponía una modificación unilateral y no justificada de un convenio suscrito entre partes.

Con fecha 19 de febrero de 2020, el Tribunal Supremo dictó sentencia acordando (i) la nulidad del Real Decreto 803/2017, de 28 de julio; (ii) la aplicación a la sociedad concesionaria del sistema de contraprestación aprobado por el Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo; (iii) que se restablezca la situación de AUDASA reconociéndole el derecho a que se le indemnizen los perjuicios causados por la implantación del sistema de retribución del citado Real Decreto 803/2017, así como el derecho a que se le abonen los intereses que legalmente correspondan desde que se devengó el derecho al cobro conforme al Real Decreto 633/2006 y hasta que se produzca su efectivo pago; y (iv) condenar a la Administración General del Estado a que abone a AUDASA la indemnización e intereses resultantes como consecuencia de los efectos que puedan derivarse de los compromisos acordados en el año 2006. Frente a dicha sentencia, la Abogacía del Estado presentó un recurso de nulidad de actuaciones que ha sido desestimado por Auto del Tribunal Supremo de 14 de octubre de 2020 con condena en costas a la Administración General del Estado.

Habiendo transcurrido los plazos establecidos legalmente para que la sentencia sea ejecutada sin que haya sido así, con fecha 9 de julio de 2021 la compañía ha instado su ejecución forzosa ante el Tribunal Supremo solicitando que dicho tribunal se dirija a la Administración General del Estado para que dé cumplimiento a la sentencia dictada, con reserva de adición de intereses por razón del retraso.

**AUTOPISTA DEL ATLANTICO,
CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.**

INFORME DE GESTIÓN PRIMER SEMESTRE 2021

Los importes pendientes de abono a Audasa sin considerar intereses, son los siguientes:

Periodo	Importe IVA incluido (miles de €)
2017	2.477
2018	5.502
2019	5.904
2020	5.779
Total	19.662

- Procedimiento ordinario 344/18

Con fecha 8 de mayo de 2019 se notificó a la Sociedad la demanda de juicio ordinario interpuesta por el Ministerio Fiscal contra AUDASA, seguida ante el Juzgado nº 1 de Pontevedra bajo el número de Procedimiento Ordinario 344/18, en la que se ejercita la acción colectiva de cesación, en defensa de los intereses difusos de los consumidores y usuarios, de nulidad de la práctica abusiva y las accesorias de restitución de las cantidades cobradas en virtud de la misma y de indemnización de daños y perjuicios.

En la demanda de referencia el Ministerio Fiscal responsabiliza a la Sociedad de que, durante al menos tres años (entre el 27 de febrero de 2015 y el mes de junio de 2018), la ejecución de las obras en el tramo de acceso a Vigo, incluido el puente de Rande, afectó de forma relevante y constante a la fluidez del tráfico en la autopista, y dichas obras provocaron retenciones y retrasos para los usuarios, además de disminuir las condiciones de seguridad de la vía, pese a lo cual, la entidad concesionaria de la autopista mantuvo invariable el cobro de las tarifas de peaje.

En relación con dicho procedimiento cuyo juicio se celebró los días 11 y 12 de febrero de 2020, habiendo admitido el Juzgado y estando personado el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a través de la Abogacía del Estado, los Administradores entienden y así lo ha defendido la Sociedad y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a través de la Abogacía del Estado que AUDASA actuó en todo momento de acuerdo con su contrato concesional, con el conocimiento y autorización de los Organismos responsables (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Delegación del Gobierno, Dirección General de Tráfico, etc.), que las obras se ejecutaron de acuerdo con la normativa vigente, garantizando la seguridad de usuarios y de trabajadores, y, en todo caso, con la menor afección posible al tráfico.

El Juzgado Nº 1 de Pontevedra dictó sentencia, con fecha 21 de febrero de 2020, en la que se estimaba parcialmente la demanda interpuesta, condenando a la Sociedad a restituir a los usuarios el importe de los peajes que hayan abonado para circular por los tramos afectados en las fechas y dentro de las franjas horarias en que tuvieron lugar las 81 incidencias detalladas en dicha sentencia.

La sentencia de primera instancia fue recurrida en apelación por la sociedad concesionaria, el Ministerio Fiscal y la asociación En-Colectivo y, con fecha 19 de abril de 2021 la Audiencia Provincial de Pontevedra dictó sentencia en la que estimando el recurso de apelación interpuesto por la compañía, desestima las impugnaciones planteadas de contrario y revoca la sentencia dictada por el Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Pontevedra la cual condenaba a Audasa a devolver el importe cobrado en concepto de peajes durante las 81 incidencias detalladas en dicha resolución.

Posteriormente, con fecha 25 de mayo de 2021, se notificó a la compañía el recurso de casación presentado por la Fiscalía de Pontevedra ante el Tribunal Supremo contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Pontevedra de 19 de abril de 2021 que anuló la

INFORME DE GESTIÓN PRIMER SEMESTRE 2021

condena a Audasa a devolver los peajes a los usuarios de la AP-9 afectados por las 81 incidencias que se recogieron en la sentencia de primera instancia.

A 30 de junio de 2021, las actuaciones fueron remitidas por la Audiencia Provincial a la Sala Primera del Tribunal Supremo para conocer del recurso de casación, y las partes fueron emplazadas para comparecer ante ella, estando a la espera del Auto que resuelva sobre la admisión a trámite del recurso de casación formulado por la Fiscalía de Pontevedra.

Los Administradores de la Sociedad consideran que una eventual sentencia condenatoria en sede de casación no afectaría significativamente a las cuentas anuales, toda vez que la posible anulación de la sentencia dictada por la Audiencia Provincial daría lugar a la aplicación de la sentencia recaída en primera instancia que condenó a la Sociedad por 81 incidencias menores e inmatrimiales por periodos de tiempo, en general relativamente cortos, que únicamente dan derecho a la devolución de la tarifa abonada por el usuario afectado.

- **Bonificaciones 2021:**

Tras las negociaciones con la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje para buscar la fórmula de implantación de nuevos descuentos por habitualidad en las tarifas de la AP-9, con fecha 29 de marzo tuvo entrada en el registro de la sociedad oficio de la Delegación del Gobierno acompañado de una propuesta de borrador de Real Decreto y su correspondiente memoria técnico-económica. Dicha propuesta establece el procedimiento para determinar el cálculo del tráfico inducido.

Con fecha 28 de julio de 2021 se publicó en el BOE el Real Decreto 681/2021, de 27 de julio, por el que se regulan las nuevas bonificaciones para la AP-9. La entrada en vigor de dichas bonificaciones se produjo a las 00:00 horas del día 29 de julio de 2021.

El objetivo de este nuevo modelo de bonificaciones es asegurar la neutralidad a efectos económicos para la Sociedad, de forma que el resultado para la compañía una vez aplicadas las medidas sea el mismo que si no se hubiera modificado el contrato.

La crisis del Covid-19 ha incrementado el % de pagos automáticos realizados en la autopista ya que, por motivos de seguridad, los pagos en manual (no automáticos) se han reducido. Aproximadamente, en el primer semestre de 2021, el 97,5% de los tránsitos se han realizado de manera automática (92,4% en el primer semestre de 2020). Es reseñable la buena acogida por parte de los usuarios de las vías de cobro automático que admiten todos los sistemas de pago (efectivo, tarjetas y Vía-T), y de las que al 30 de junio de 2021 se encuentran en operación un total de 67 vías en gran parte de los peajes de la AP-9, con un porcentaje de uso durante este período de 6 meses cercano al 33% (porcentaje cercano al 28% a 30 de junio de 2020).

Por otra parte, el uso del sistema de telepeaje se sitúa en niveles medios del 66,5% respecto al total de los tránsitos.

La cifra de negocios se ha incrementado un 31,4% respecto a la obtenida en el mismo periodo del ejercicio anterior alcanzando los 61,4 millones de euros como consecuencia de la significativa reducción de tráfico en el primer semestre de 2020 por las ya comentadas restricciones a la movilidad derivadas de la crisis sanitaria de la Covid-19 y, en menor medida, por la revisión de tarifas aprobada con efectos del día 1 de enero de 2021 (+0,92%). Los gastos de explotación, sin considerar la dotación a la amortización, así como las provisiones de tráfico, han sido de 12,4 millones de euros, lo que supone un incremento de un 10,2% respecto al mismo periodo del ejercicio 2020, lo que permite obtener un margen EBITDA del 81%. A 30 de junio de 2020 el citado margen se situó en el 78,1%.

El resultado de explotación al 30 de junio de 2021 (28,4 millones de euros), se incrementa en un 90,2% respecto al del primer semestre de 2020 debido, fundamentalmente, a la entrada en vigor del estado de alarma declarado el 14 de marzo de 2020 que supuso el confinamiento de

INFORME DE GESTIÓN PRIMER SEMESTRE 2021

los ciudadanos desde ese día, permitiendo sólo la movilidad a sectores esenciales. Aunque desde el 11 de mayo y 08 de junio de 2020 se comienza a flexibilizar la movilidad dentro de cada provincia y entre provincias de la Comunidad Autónoma de Galicia, respectivamente, no es hasta el fin del estado de alarma a nivel nacional (21 de junio de 2020) y la apertura de la frontera portuguesa (1 de julio de 2020) cuando se pone fin, aunque temporalmente, a las limitaciones a la movilidad.

En el apartado financiero, el resultado financiero neto registrado por la Sociedad al cierre del primer semestre de 2021 ha ascendido a -12 millones de euros, reduciéndose en 2,7 millones de euros respecto al mismo periodo del año anterior. Esta reducción es debida principalmente al menor coste financiero de la deuda contraída por la Sociedad para atender, por el mismo importe, los vencimientos en abril de 2020 y mayo de 2021 de las emisiones de obligaciones fiscalmente bonificadas de 400 millones y 66,1 millones de euros respectivamente, efecto parcialmente compensado por una menor activación de gastos financieros respecto al mismo periodo de 2020. Hay que recordar que la aplicación de las normas contables sectoriales respecto al tratamiento de los gastos financieros implica que parte de los mismos (9,1 millones de euros a 30 de junio de 2021) se activen en la rúbrica de "Acuerdo de concesión. Activación Financiera".

La combinación del comportamiento de las magnitudes que acabamos de comentar hace que el resultado después de impuestos al 30 de junio de 2021 arroje unos beneficios de 12,3 millones de euros frente a la pérdida de 0,66 millones de euros al cierre del primer semestre del ejercicio anterior.

De acuerdo con el programa de inversiones ordinarias de reposición y gran reparación de la Sociedad, la mayor parte de las actuaciones, principalmente en firmes, se realizarán en el segundo semestre del año.

Asimismo, es conveniente destacar los importes abonados por la Sociedad a las distintas Administraciones Públicas en concepto de impuestos, tributos, cotizaciones sociales, etc. que en el primer semestre del ejercicio 2021 han representado un importe de 15 millones de euros.

2. RIESGOS E INCERTIDUMBRES A LOS QUE SE ENFRENTA LA SOCIEDAD EN EL SEMESTRE RESTANTE.

El sector de concesionarias de autopistas de peaje y, por lo tanto, la Sociedad está, indudablemente sujeto, en cuanto a su evolución futura, tanto a la situación económica general como a los cambios en la Normativa Reguladora que pueden afectar de manera importante a los resultados esperados, ello sin olvidar el desarrollo futuro de otras redes o medios alternativos de transporte que hoy no resultan ser competencia para la Sociedad, tanto por la propia situación de estas redes como por las características de nuestros usuarios.

Todos los riesgos que se originaron durante el periodo de crisis sanitaria se están mitigando por el buen comportamiento de la infraestructura tras el cese del estado de alarma, lo que está provocando que, a nivel operativo, la finalización de las restricciones a la movilidad haya tenido un impacto positivo en los niveles de tráfico de la autopista que opera la Sociedad y en consecuencia en sus ingresos.

La previsión de cara al segundo semestre del año, considerando el rápido avance de la vacunación contra la Covid-19, es que la evolución en los niveles de tráfico, y por tanto, de los ingresos de la Sociedad siga la senda positiva del primer semestre respecto al 2020. A pesar del empeoramiento de la incidencia de la Covid-19 en las últimas semanas del mes de junio con un incremento significativo de contagios, principalmente en la población no vacunada, tanto a nivel nacional como de la comunidad autónoma gallega, no se implantaron nuevas medidas que afectasen a la movilidad. Los niveles de tráfico durante los meses estivales de julio y agosto han

INFORME DE GESTIÓN PRIMER SEMESTRE 2021

mejorado los registrados en el mismo periodo del año anterior, alcanzándose en el mes de agosto unos niveles de tráfico similares a los de agosto de 2019, último año “normal” antes del estallido de la crisis sanitaria. En todo caso, es probable que la pandemia y su resultante recesión económica pueda tener impacto en la recuperación de los niveles de tráfico anteriores a la crisis.

Es importante señalar que las hipótesis manejadas en los estimados contables siguen la política general de la Sociedad y son conservadores.

Por lo que se refiere al marco legal, cuya estabilidad y garantía resulta fundamental en un sector enormemente regulado, no es posible valorar cuales pueden ser las acciones de la Administración Concedente en un período prolongado de tiempo y es remota la posibilidad de incidir en las mismas. En cualquier caso, hay que hacer notar que, si bien estas acciones pueden tener efecto a corto plazo, bien sobre los ingresos, u obligando a asumir nuevos costes o inversiones, la base de cualquier modificación ha de ser el respeto al equilibrio económico-financiero de la concesión, por lo que los efectos de los posibles cambios legales o normativos deberán ser neutros.

3. TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

La información relativa a las transacciones con partes vinculadas se recoge en la nota 16 de las Notas Explicativas, que forman parte integrante de los Estados Financieros Intermedios Individuales Condensados incluidos en la información financiera semestral.